



JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA -
JUEZ: LUZ MATILDE ADAIME CABRERA

Bogotá D.C., 7 de noviembre de 2018

Auto Sustanciación No. 829
Accionada: INVIMA Y CNSC
Accionante: SANDRA CAROLINA TORRES SORIANO
Radicado: 110013335-017-2018-00411-00
Actuación: Resuelve Impugnación

El 30 de octubre de 2018 fue proferido fallo de tutela, resolviendo conceder la tutela de los derechos de trabajo – debido proceso – acceso a cargos públicos – igualdad – obtener una remuneración mínima vital y móvil de la accionante (fls.163-172). La providencia fue notificada por correo electrónico a la accionada, la vinculada y la accionante el mismo 31 de octubre de 2018 (fl.173).

La parte accionada INVIMA, presentó impugnación el día 2 de noviembre de 2018, contra la sentencia proferida por este Despacho, es decir, dentro del término legal que transcurrió del 1º al 6 del mismo mes y año, por lo cual, se

RESUELVE:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto Ley 2591 de 1991, remítase el expediente al **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**, para que surta la impugnación presentada por la parte accionante contra la sentencia de tutela proferida por este Despacho el 31 de octubre de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
Juez

76

<p>JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la providencia anterior hoy <u>8 NOV. 2018</u> a las 8:00am.</p> <p> </p> <p>JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN SECRETARIO</p>
--